

Salamanca)

Salamanca

Re & E^{do} que
El Ayuntamiento, Intend. Cav. E^{do}, y ve
condario de aquella ciudad, grande, y titular,
hallaron en ella, y oficialidad de E^{do}

Con^off. A 3 de Sepre

2
Señor.

El Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca tiene el honor de felicitar á V. M. por haber concluido tan felizmente la grande obra de la constitucion politica de la Monarquia Española. Todos los males que han aflixido el Estado pueden considerarse tan utiles y ventajosos como los mayores bienes pues que de ellos ha resultado el verdadero remedio de nuestras desgracias y el preexbarito mas seguro para evitarlas en adelante. La arbitrariedad y el olvido de nuestras leyes fundamentales ofendieron al Fixano de la Europa la ocasion de desplegar en daño de los Españoles su ambicion insaciable. La Santa Constitucional cierra para siempre la entrada á aquellos

funestos principios. V. M. ha
tenido la gloria incomparable
de dar principio á esta obra in-
mortal quando á penas venaba
libre de la opresion mas que un
pequeño rincón de la Peninsula,
y la firmesa heroica determinarla
entre los peligros y estuendos de las
Armas. Una Plaza bloqueada
ha sido el Teatro de las discusio-
nes mas detenidas e importantes
y de las mas sabias Resoluciones. La
posteridad lee con asombro la
historia de este maravilloso acon-
tecimiento, que oy es la admiración
de la Europa y el terror de nuestros
Enemigos. El Cielo corona ya
con señaladas ventajas un servi-
cio tan importante y concedera
á V. M. toda la felicidad de que
se ha echo digno.

Tales son Señor, los votos
de este Ayuntamiento que con
esta ocasion ofiere á V. M. su
mas profundo Respeto y la seguiri-
tud de que nada omitira en

quanto le corresponda para
hacer egecutar cumplidamente
las leyes constitucionales y la Mo-
narquia.

Dique. a P. M. m. a. de
este Ayuntamiento de Salamanca
14. de Agosto de 1812.

Fran. Canovas

José E. Ayuso
F. Canovas

Martin Ginojosa

Severo Mansilla

Mig. Martel

Orac. de la M. A. y E. C. de Salam. Ca.

F. Co. Bellido
F. Garcia
Sico.



Para despachos de oficio qualesquier

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

~~Valga para el Reynado de S. M. C. el Sr. D. José Napoleon I.^o~~
y año de mil ochocientos doce.

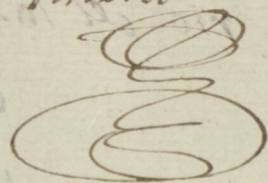
Valga para el Reynado de S. M. C. el Sr. D. FERNANDO VII.
y año de mil ochocientos doce.

*Dⁿ Vicente Hernandez Perez, Beneficiado Cura propio de la Parro-
quia de Sⁿ Brice en los App^s, y Capellan de S. M. en
la R^{ta} Capilla de Sⁿ Marcos de esta Cuid^d de Salam^a, y Secre-
tario de las Actas y Patronatos de ella:*

*Certifico q^d en el Cavildo extraordinario q^d en su
Sala Capitular celebró el dia veinte y nueve del mes de
Julio del presente año de mil ochocientos y doce, el q^d
presidio su Abad, y Capellan mayor con asistencia
de todos los Capitulares q^d pudieron, despues de leydo
un oficio del Ill^{re} Ayuntamiento de esta Ciudad,
con el q^d remitia un exemplar autorizado de la Con-
stitucion Politica de la Monarquia Española, advirien-
dose le devolviese dho exemplar, por carecer del sufi-
ciente num.^o de exemplares; leyda en alta voz toda
la Constitucion, y los R^{ta} Decretos q^d la acompañan, se
acordó, se procediese a prestar el juram^{to}, el q^d se hizo
efectivam^{te} sobre los Santos Evangelios, por su Abad
y demas Capitulares, segun y bajo la forma q^d prescri-
be el R^{ta} Decreto: y en seguida se determinó q^d al dia
siguiente se celebrase la Misa Solemne con un Requiem*

en accion de gracias, a la q. se encargo dho Abad,
y celebró dho dia trinitad de Julio, con asistencia de
todos los Capitulares. De todo lo qual por acuerdo
de la expresada M.^a Capilla de S.ⁿ Marcos p.^a po-
nirlo en noticia de S. M. la Regencia de Reyno,
doi esta Certificacion, sellada con el sello de la
misma M.^a Capilla, y firmada de mi el infrascripto
Secret.^o de Actas Capitulares de la misma; en Salam.^a
a ocho dias del mes de Agosto, al año de mil ocho-
cientos y doce.

Jicente Hernandez
Secret.^o



Salamanca

La R. capilla y cavildo de los ss. Marcos
de aquella ciudad

Comosff. de 23 de Agosto

Señor.

La P.^a Capilla, y Cabildo Parroq.^l de S.^a Marcos de
la Ciud.^a de Salamanca, habiendo jurado el día 29. de
Julio prox.^o por.^o la Constitución política de la Monar-
quia, exee de su primera obligación ofrecer á los pies de
S.^a M. el mas repetuto homenaje de fidelidad á las sabi-
as leyes, q.^a á costa de tantos desvelos y fatigas há sancio-
nado entre el estruendo de la guerra y los estorbos de
toda clase, y felicitarle por el magnifico monumento, q.^a
há exigido de la justicia y sabiduria y de la Nacion con-
arombrado, no solo de la Nacion q.^a nos hace la infanta
guerra, q.^a mantenemos, sino de todos los Pueblos mas
cultos de Europa; asegurando á S.^a M. q.^a esta Corpo-
racion no cesará de pedir á Dios por las prosperid.^{es}
y pues de S.^a M. y de contribuir por quales medios
son propios del sagrado destino de sus Individuos, á q.^a
la Constitución sea entendida por el Pueblo, y

pexiba los incalculables beneficios q. de ella le re-
sultan.

Año Señor prospere a S. M. dilatados años
en su mayor grandera para felicidad de la Mo-
narquía. De nro Cabildo en la R. Capilla n. s. Max-
cos de Salam.^{ca} y Agosto 10, de 1812.

Señor.

A los R. fies de S. M.

Fructino Ortiz

o Rufiniano

Abad. app. may.

Ignacio Taguin

Vambay

Mariae Cruz

o y Planchada

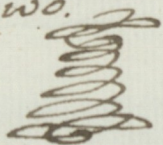
Por acuerdo de la R. Capilla de s. Marcos.

Vicente Hernandez Kru

Sec.^o

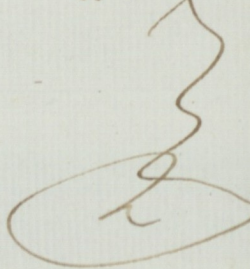
Ser. n.º pub. de 7 de Dic. de 812. De orden a la Regencia del Reino re-
mito a Vd. con la carta adjunta a V.º
el Enciclopedia la copia, el adjunto recibo
de haberse publicado y jurado la consti-
tucion política a la Monarquía en los
araprecajos a Salamanca, Avila, Zamora,
Valladolid, Burgos, Alba, Segovia, Pen-
ta, Tordesillas, San Juan y
Cantaleja. Dios que a V.º
m.º a.º. Cádiz 6 a Dic.º a 1812

Al archivo.



Antonio Cano

Mano



Pres. Secretario al a.º Corres.

Salamanca

q. signo y firmo en Salamanca el Julio treinta quatro de mil ochoc.
y trece.

Don Domingo de
Lara

Al Comand. Al. Reiquardo

da
A las 16 A las 2. 1813



Para despachos de oficio quatro nra.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Valga para el año de mil ochocientos trece.

Juramento.

En la Ciudad de Salam.^{ca} a treinta y uno de Julio de mil
ochocientos trece, estando en el Despacho de su S.^{ria} el S.^{ex} D.ⁿ
Esteban Mesia, Intend.^{te} en propiedad de ella parecio D.ⁿ
Miguel Ortega, Comand.^{te} Genl. del Resguardo de esta propia
Ciudad, aqui en dho. S.^{ex} Intend.^{te} p.^a ante mi el Essno. le tomo
y recibí juram.^{to} q.^e el sobre dho. hize, puesta una mano sobre
los Santos Evangelios, y otra sobre la de dho. S.^{ex} Intend.^{te}
en la forma siguiente; Jurais p.^a Dios y p.^a los Santos Evange-
lios, guardar y hacer guardar la Constitución Política de la
Monarquía Española, sancionada p.^a las Cortes Generales, y
Extraordinarias de la Nación, y ser fiel al Rey: respondio
si fuxo. Y para q.^e conste lo firmo con su S.^{ria} y el Essno.
en fee de ello: Esteban Mesia: Miguel Ortega: Ante mi:
Juan Dominguez

Concuerda con el Juramento Original q.^e en papel del Sello quan-
to de Oficio en mi poder y Oficio queda aque meremito y en fee
de ello a instancia de la parte interesada doy el presente

q.^l signo y firmo en Salamanca y Julio treinta y uno de mil ochoc.
y trece.

Juan Domínguez

Salamanca

El Comandante Arguando

de
Sta. Fe de Bogotá. 1813



Para despaches de oficio quatro nrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

D. N. Vicente Lopez de Hoyos y Sarrea Notario mayor propietario Decano de la Audiencia Episcopal de esta Ciudad de Salamanca, y Secretario de Gobierno de este Obispado.

Certifico doi fee y testimonio de verdad como por el S. R. D. D. Miguel Marcos Pro. de B. Inemio y Claustro de esta Real Universidad, Gobernador eclesiastico de este Obispado de Salamanca por autencia y especial nombramiento de B. Illmo. Señor D. Fr. Gerardo Varquez Obispo de ella, de B. Consejo de S. M. y en los dias 6-7- y 12. de Agosto de este año se pasó á los Arciprestes de esta Ciudad y demas en que se divide el Obispado, el oficio de tenor siguiente: =

"El Excmo. Señor Marques de Camonalud, Teniente General de los Reales exercitos, y Comandante de B. Quinto con fecha de quatro de anterior Julio, enviandome un exemplar de la Constitucion politica de la Monarquia Espanola con los decretos de las Cortes generales y extraordinarias. El Preino sobre la publicacion y juramento de la Constitucion mandados publicar por S. M. la Regencia de B. Preino, me encarga cuide con el mas eficaz zelo de su puntual observancia. Los Jueces y Ayuntamiento de los Pueblos recibirán por su parte de la autoridad competente la instruccion á que deberán atenerse en este acto solemne, y solo me pertenece advertir á los S. R. Curas Párrocos que en el primer dia festivo despues de publicada la Constitucion, de acuerdo con el Ayuntamiento, celebrarán una misa solemne de accion de gracias, y antes de B. ofertorio, leída la Constitucion, harán una breve exhortacion al Pueblo, para que entienda la utilidad y ventajas que necesariamente se han de seguir á todos de la observancia de ella, como que en si lleva cifrada la execucion de las sabias leyes que se esperan del augusto Congreso que la ha decretado. Concluida la misa, y presta-

De á una voz el juramento por todos los concurrentes, se cantará un Te-
Deum. Esta orden la circulará V. á la mayor brevedad por la vereda acos-
tumbada, y en tanto que la recoge con el cumplimiento. A todos los Parro-
cos & Arciprestazgo, me dará aviso & habérlos recibidos, para elevarlos,
como está mandado, por medio del S.^r General á la noticia de S. A. =
Dios que. a V. m. d. Salamanca & = Miguel Marcos = S.^r Arcip.^{te} & a

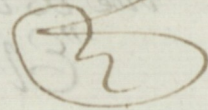
De cuyo recibo contestaron inmediatamente, y después los remitie-
ron con el cumplimiento puelto por los respectivos Parrocos, los Arci-
prestes & Salamanca, Chumina, Valdevilloria, Baños, Alba, Ledesma,
Penaranda, Fuenteszoble, Sanestevan, y Cantalapiedra, según resulta
de los que originales quedan en la Secretaría & mi cargo á que me re-
mito, y en fee & ello en virtud de mandato de D.^{ho} Señor Gobernador
Voi el presente que firma, signo y firmo en Salamanca á veinte y uno
de Octubre de mil ochocientos y doce años.

Miguel Marcos



Antestím de verdad

Picente Lopez de
Hoyo y Lamea



Salamanca

Los Arzobispos de aquella Diócesis

Arzobispo de Salamanca

Amuña

Salas villoria

Bañoz

Alba

Ledezma

Peñaranda

Figueras

S. Enean

Cantalapiedra

ff. 6 r. e

Señor.

Remito á V. M. el testimonio de haberse publicado y jurado solemnemente la constitucion politica de la Monarquia Española en los Arzobispados comprendidos en la Diócesis de Salamanca, con lo que se acredita que tanto en el Cuerpo Eclesiástico como en el Secular, admiten gustosos y cuidan de cumplir las saviyas disposiciones de V. M. por cuya prosperidad luego al todo Poderoso.

Salamanca 30 de octubre de 1812.

Señor

Josef Galindo

3. de Mayo 1883

La Provincia de Salamanca se compone de los
partidos de

Salamanca	}	Ledesma
ciudad-Rodrigo		Mixanda
Alba & Torner		Mixon
Salvatierra & Torner		Monte mayor
Barco & Abila		Piedra-Hita
Bespa		

Se ha publicado y jurado la constitucion en la capital
pero no en los pueblos en un partido
En el partido & ciudad-Rodrigo en la avera
partido, y 24 pueblos

En el Salvatierra & Torner - en 5 pueblos

En el Al Barco, & Abila - en 1.

En el & Bespa ninguno

Alba & Torner ninguno -

Mixanda - ninguno

Mixon - ninguno

Ledesma

Monte mayor

Piedra-Hita
ninguno

4
1

6

Yo El Licenciado D.ⁿ Josef de los Rios, Abogado de las R.^{as} Consejo
Notario publico ordinario, y Secretario de muy Ilustre Claustro Univer-
sidad y Estudio Real de Salamanca.

Certifico: que a consecuencia de Real orden que dirigió
à esta Universidad el Ex.^{mo} Sr. D.ⁿ Ignacio de la Cruz,
Secretario interino del Despacho Universal de Gracia, y
Justicia, por mano del Ex.^{mo} Sr. Marques de Montalvo,
en oficio de cinco del presente mes, con la Constitución
politica de nuestra Monarquía Española, y de varios
Decretos y las Cortes y de la Regencia del Reyno, instructi-
vos del modo, y terminos con que devia publicar, jurar,
y solemnizar esta Universidad la expresada Constitución,
lo ha executado la mencionada Universidad con acuerdo
como lo tiene de costumbre en su Sala de Claustros,
donde se leyó, publico, y juró, por los Sres. Vice R.^{os} Cam-
celario, y todos los Catedráticos, y Doctores, en el diez
diez y seis del presente mes, en el que tambien se acordó,
señalar, y señalar la Catedra de Recopilación, para
que en ella se explique la Constitución Española con
particular cuidado; y determino igualmente celebrar
una Misa solemne, y te-Deum con la mayor solem-
nidad posible, y felicitar à las Cortes en una Repre-

sentacion por el buen suceso de la grande Constitucion; todo
lo que se acaba de efectuar en este dia; Y en fee de
que asi resulta el expresado Clausula, y por haverme
hallado à todo presente, y en cumplim^{to} de lo prebeni-
do por el Ex^{mo}. Sr. Marques del Concaldo hoy
este que firmo, sellado con el mayor de armas
de que hace uso esta Universidad de Salamanca en
ella à diez y ocho de Julio de mil ochocientos doce.

Lic. D. Jph Sedesma
Sec^{rio}



Salamanca

La Sriberridad

de
Rem. con off. 2e 4 rotgorts

Castilla
Provincia de Salamanca.

Minuta de las Autoridades q. acreditan haber publica-
do y Jurado la Constitución política de la Monarquía Española cuyos testi-
monios acompañan.

Autoridades

Testimonios

La Universidad de Salamanca por su Juram ^{to} . . .	1.
<u>Total . . .</u>	<u>118.</u>

P. L. E. de Valencia de Alcant. 23. Julio de 1812.

W. Marq. de Monsalud

Salamanca

El Adm. de Aguas y de mar Dependiente

Consejo de Maritimo



Don
Diego
Rodriguez
Cabrera



Para despachos de oficio quatuorces.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Juramento

En la Ciudad de Salama^{ca} a veinte y dos de Oct. de mil
ochocientos doce; estando en la Oficina de la Real Rentade
Correos de la J. de Adm.^{or} Real D.ⁿ Bartolome Rafael Venia-
ñez, parcieron D.ⁿ Pedro Ruiz Sarmiento, Oficial Mayor, D.ⁿ
Andrés José Encinas, Oficial Agregado Interino, D.ⁿ
Pedro León, Moss de Oficio, y D.ⁿ Julian Estevez, Carteros,
a quien D.ⁿ D.ⁿ Bartolome por ante mí el Excmo les tomé
y recibí juram.^{to} q.^{do} sobre D.^{os} hicieron puesta una mano so-
bre los ^{libros} Evangelios, y otra sobre la del mencionado S.^r Adm.^{or}
en la forma siguiente = "Jurais por Dios y p.^r los ^{libros} Evangel.^{os}
guardar y hacer guardar la Constitución Política de la Moder-
quia Española sancionada por las Cortes General y extraordinaria
de la Nación y ser fieles al Rey? a lo q.^{do} respondieron cada uno
de por sí y p.^r aver = Si Juramos? y a q.^{do} conpe lo firmaron
con D.ⁿ S.^r Adm.^{or} e yo el Excmo en fe de ello = Bartolome Ra-
fael Venianez = Pedro Ruiz Sarmiento = Andrés José Encinas =
Pedro León = Julian Estevez = Antemi = Juan Dominguez =

En cuenta con su original q.^{do} en papel del Sello cuarto de oficio, en mi poder y
oficio queda a q.^{do} me remito y en fe de ello a instancia de la parte doy el Excmo.
Sello q.^{do} signo y firmo, en Salama^{ca} a veinte y tres de Octubre de mil ochoci-
entos doce

Juan Dominguez

⁴
Salamanca.

Testimonio de la Publicacion, y
Juramento, de la Constitucion poli-
tica de la Monarquia Española

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO Q.VARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

~~Valga para el Reynado de S. M. C. el Sr. D. José Napoleon I.
y año de mil ochocientos doce.~~

Valga para el Reynado de S. M. C. el Sr. D. FERNANDO VII.
y año de mil ochocientos doce.

Francisco Bellón García Escribano de S. M. público perpetuo del
numero y Ayuntamiento de esta Ciudad de Salamanca.

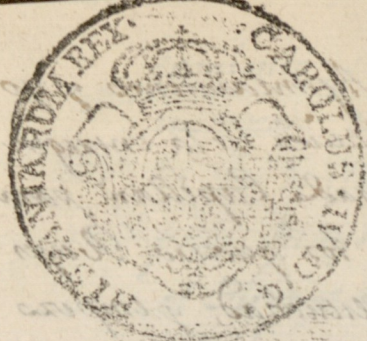
Certifico y soy fco. que habiéndose recibido en el Ill^{te} Ayuntamien-
to en los 4 del proximo pasado Julio la Constitución política
de la Monarquía Española por mano del Señor Marques de
Alamud desde la Villa de Valencia de Alcantara con la
orden de su publicación y otros Reales Decretos de las Cortes
Generales y extraordinarias hizo las disposiciones necesarias para
la solemnidad del acto acelerando las diligencias para no retar.
dar el cumplimiento de tan apreciable Ley constitucional, y habi-
éndose acordado dicha publicación, para los dias 24. 25. y 26.
de dho Julio no pudo tener efecto por que el enemigo se apro-
ximo el 22 del mismo a una legua y media de esta Ciudad
en bastante numero al que nuestro Exercito aliado, le presen-
to batalla que se dio y resulto salir en vencedor, y el enemi-
go derrotado y en retirada precipitada; con esta ocurrencia

no tubo efecto en dhas dias pero se volvieron a señalar p.
dicha publicación el 1.^o 2.^o y 3.^o del corriente Agosto que se
anuncio al Pueblo por Bando y Edictos en los sitios acorru-
brados de esta Ciudad cuya diligencia se escuchaba, con vivas
repetidos y extraordinaria alegría de todo el Pueblo. Inmedia-
tamente se dio parte por el mismo Ill^{te} Ayuntamiento al

Sr. Mariscal de Campo 2.^o Comandante General de Castilla la Vieja D.ⁿ Carlos de España que se hallaba en aquella sazón en su quartel general de el campamento de siete Iglesias distante once leguas de esta Ciudad cerca del Lord Welington Duque de Ciudad Rodrigo, para que S.S. lo tubiere entendido y que si sus urgentes ocupaciones se lo permitian tendria el Ayuntamiento la mas completa satisfaccion en que S.S. pretendiera tan importante ceremonia, pero contentando sin perdida de tiempo en quince de dicho Julio dio aviso, que el atender con su Division ala retirada que iba haciendo el enemigo no le permitia tener la satisfaccion de autorizar un acto de tanta consideracion pero que delegaba todas sus funciones en esta parte al Sr. Marques de Espeja quien se presentaria en esta Ciudad al intento, como asi se verifico. El Ayuntamiento continuando sus preparativos hasta dejar dispuesto lo necesario por un Cavallero Comisario, el ultimo dia de Julio proximo al obscurer, se annuncio la proclamacion con repique general de Campanas, y en los siguientes tres dias se verifico todo como se denota en la forma siguiente:

Dia 1.^o de Agosto

En el primero dia de Agosto se presento la hermosa fachada de la Casa Consistorial de la Plaza Mayor adornada con colgaduras de terciopelo Carmesi, y en medio del Balcon grande el retrato de nuestro augusto Rey y Señor D. Fernando 7.^o (que Dios guarde) vaso de un dosel adornado, y al pie de dicho real retrato una inscripcion en transparente para las noches que decia asi: La Constitucion politica de la Monarquia Española, restituye al Pueblo sus derechos, consolida el imperio de las leyes, y afirma el Trono Real. Los quatro angulos de dicha plaza colgados sin Balcones por los Vecinos de ella con la mejor armonia y lo mismo las Casas de las Calles por donde habia de pasar la comitiva y en medio de dicha Plaza un espacioso tablado adornado con alfombras, y otras colgaduras. A las 8 de la mañana



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

~~Valga para el Reynado de S. M. C. el Sr. D. José Napoleon I.
y año de mil ochocientos doce.~~

Valga para el Reynado de S. M. C. el Sr. D. FERNANDO VII.
y año de mil ochocientos doce.

Del mismo día sesinto el Ayuntamiento en su Sala Capital
familiar irrecibir los Señores convidados que lo fueron los Gran-
des de España, titulos de Castilla, Señores Maritales de
campo Coronales y otras personas ilustres con los numeros
de Escribanos, Procuradores y Alguaciles de esta Ciudad, y en
seguida desde dicha Sala salio la comitiva escoltada con los
soldados del Batallon 2.º de Tiradores de Castilla con su mu-
sica de acompañam^{to} en derecha a la Casa del Sr. Mar-
ques de Espesa para que en Señoría se incorporase con el
Ayuntamiento en el sitio preminente desde donde siguen-
do toda la comitiva hasta llegar a la Plazuela de Santo
Thome en la que se hizo mansion, y alli por el Capellan
del Ayuntamiento se publico y leyó el Real Decreto de las
Cortes Generales y extraordinarias por el que se mandó el me-
dio y modo de hacer la publicacion y juramento de dicha Com-
munion. Desde dicha Plazuela se continuo por la Calle de la
Trinidad a la Plaza maior donde se hallaba el Tablado en
el qual y sus quatro angulos se colocaron los quatro Reyes
de Armas, y Mazorras y en la Villa toda la comitiva, ha-
biendo subido al Tablado el referido Sr. Marques de Espe-
ja, D. Severo Manilla, Corregidor interino, D. Benura
Mannel de Arceaga que como Regidor de Cano, leebaba
el Real Encomendante, el Sr. Alcalde maior D. D.º Francisco
Cancero, con los demas Individuos del Ayuntamiento, el Excmo
Sr. Marques de Cerralbo y Almaraz, Excmo Sr. Marques
de la Escala, el Conde de Francos, el vizconde de Revilla

[Signature]

y otras personas Justices, el Capellan del Ayuntamiento y yo el Secretario del mismo que llevaba la constitucion se la entregue al referido Corregidor incontinente y oíe al expresado Capellan para su lectura y publicacion y antes de empezar los quacero Reyes de Armas dijeron en alta voz: Oíd, atended, escuchad, y empeco la lectura dicho Capellan que continuo hasta concluir la, y acabada, el Señor Regidor de Cano que tenia el estandarte, lo puso en manos del Sr. Marques de Espeja como Delegado del Señor 2.º Comandante del Exercito de Castilla D.º Carlos de España quien lo tuvo leyendo, por la constitucion politica de la Monarquia Española y nuestro Rey D.º Fernando 7.º viva; á que contero todo el Pueblo que se hallaba en dicha Plaza con una aclamacion General de vibas; En seguida continuo la comitiva por la Calle de Sordolobo, á la Plazuela de San Ysidoro y San Pelayo en la que se leyó el Real Decreto de Proclamacion por el mismo Capellan, y continuo la comitiva por la calle de la Rona á la Plaza Mayor y Casa Consistorial en cuyos Balcones se coloco el Real Estandarte y desde allí se paso á desfilarse al Señor Marques de Espeja en su Casa recibiendo el Ayuntamiento á una Sala Capitulár: A las ocho de la noche, hubo un repique General de campanas; Se ilumino la Plaza Mayor con un farol de oxital con la mejor armonia, y toda la Ciudad y Casas de los Vecinos, en seguida por todas las Calles y Plazuelas fuegos y toros y en dicha Plaza Mayor se quemó una hermosa perspectiva de fuego que estaba preparada y en ella se deso ver iluminada un corto rato la inscripcion que decia Constitucion politica de la Monarquia Española; acabada la funcion de fuegos empezaron dos musicas que en el Balcon se hallaban, la una de la Santa Iglesia Cathedral y la otra del Batallon 2.º de tiradores de Castilla, la que como la iluminacion permanecio hasta las once de la noche.

Dia 2

En el siguiente dia dos y ora de las ocho de su mañana junta la misma comitiva que el dia anterior en la Sala de Ayun-

tamiento salio à buscar al Sr. Marques de Espeja quien se incorpo con el ariento preeminente y llevando la misma carrera se dirigió à la Santa Iglesia Cathedral, en la que y en la capilla Mayor donde se hallaba un magnifico cetro de colores el Ayuntamiento y convidados, e inmediatamente salio la Misa que celebró el Sr. Dean con toda solemnidad y al ofertorio de ella, subio al Pulpito el Secretario de Cavildo D.ⁿ Melchor Perez Presbitero y publico la referida constitucion politica, leida toda y concluida subio al Pulpito el Sr. D.ⁿ Manuel Delgado Valle Canonigo Dignidad de Arcediano de Sedesma de esta Santa Iglesia y expuso quantas ventajas habia conseguido la nacion con dicha Constitucion y util que le era à todos los Españoles: siguió la Misa y acabada que fue, tomó el Sr. Dean los Santos Evangelios en sus manos y un exemplar de las Constituciones y al pie del altar se llegó el referido Sr. Marques de Espeja, quien puso su mano derecha sobre dichos Evangelios y dho Sr. Dean dixo: Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias de la Nación y ser fiel al Rey, y respondió el referido Sr. Marques: Si juro. En seguida el Sr. Corregidor interino Ayuntamiento, Coroneles y oficiales del Exercicio Irredento, Grandes y Titulos de Carrilla, Cavildo Eclesiastico incorporados hicieron el mismo juramento, concluido el qual en alta voz dijo el Deacano Canonigo de la referida Santa Iglesia: Señores: Se va à hacer el juramento por todos los que se hallan en ella y diciendo las mismas preguntas contesto el concurso general en altas voces: Si juramos: y en seguida empezó la musica y se canto un Solemne Te Deum: y retiró la comitiva à la Casa de Ayuntamiento: En la tarde del mismo para diversion del Pueblo se corrieron quince Novillos en la Plaza Mayor y por la noche siguió la misma iluminacion general con musicas como el primer dia que duró hasta las once de dicha noche.



Para despachos de oficio quatro mfs.

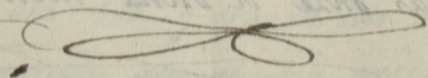
SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

~~Valga para el Reynado de S. M. C. el Sr. D. José Napoleon I.
y año de mil ochocientos doce.~~

Valga para el Reynado de S. M. C. el Sr. D. FERNANDO VII.
y año de mil ochocientos doce.

Dia 3

En este dia se permitió el Pueblo en encerrar sus novillos por la mañana, los quales por la tarde se corrieron en la Plaza mayor y por las Calles con cuerdas; Los aficionados en su diversion ni otra persona alguna no tuvieron la menor desgracia; Llegada la noche y hora de las ocho se repitió el toque de campanas, illumination general como las anteriores y músicas hasta las diez de ella, à una ora se dio en la Sala Comintorial de la Plaza mayor una función de Baile, à que concurrieron todas las Señoras principales del Pueblo, grandes, títulos, y oficialidad de las tres naciones aliadas; una diversion continua con el mejor orden hasta el amanecer del dia siguiente habiendo tenido para toda la noche, Elados, Licores, Pastas, Dulces y otros alimentos con abundancia para todos los concurrentes; entre quienes apesar de la diferencia de sus usos costumbres y opiniones reyno la mejor armonia y un Jubilo que puede concebirse mas facilmente que explicarse. Se le fee a ello y para entregar al referido Señor Marques de Espeja como alegado al Señor segun lo Comandante General de Camilla Don Carlo E



de España doy el presente que signo y firmo
en Salamanca a seis de Agosto de mil ochos-
cientos y doce:

Juan Cortez
Correo. int.

P. N. S. N.

Juan Cortez

[Signature]

[Signature]

Garcia

[Signature]

Valga para el R. P. de S. M. G. el Sr. D. Fernando VII.
y año de mil ochocientos doce.